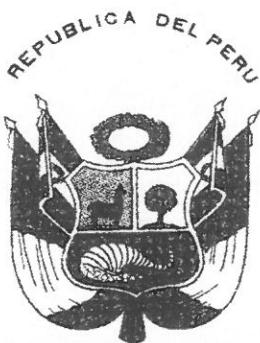


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0120-2019-INIA

Lima, 12 JUL. 2019

## VISTOS:

Las Cartas PRAGA/303 y PRAGA/304 ambas de fecha 22 de mayo de 2019, del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza; los Memorandos Nos. 881-2019-MINAGRI-INIA-DDTA de fecha 3 de junio de 2019 y 892-2019-MINAGRI-INIA-DDTA de fecha 5 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; los Informes Nos. 102-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 2 de julio de 2019 y 103-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 3 de julio de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; los Memorando Nos. 505-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF y 515-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF ambos de fecha 3 de julio de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0117-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 8 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como organismo público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) es un organismo internacional que tiene como misión lograr el bienestar humano sostenible e inclusivo en América Latina y el Caribe, impulsando la educación, investigación y proyección externa para la gestión sostenible de la agricultura y la conservación de los recursos naturales; por otro lado, Korea-Latin America Food & Agriculture Cooperation Initiative (KoLFACI) es una iniciativa de cooperación multilateral que se centra en compartir el conocimiento y la experiencia en tecnología agrícola y servicios de extensión para promover el desarrollo agrícola sostenible en los países de América Latina y el Caribe;

Que, el 17 de marzo de 2017, el CATIE y Korea-Latin America Food & Agriculture Cooperation Initiative (KoLFACI) suscribieron un Acuerdo de Cooperación que tiene como objetivo mejorar la producción de cacao utilizando germoplasma mejorado y prácticas de agricultura climáticamente inteligente;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en el marco de las actividades de dicha cooperación, el INIA suscribió el 13 de marzo de 2018, un Acuerdo de Cooperación con el CATIE para la ejecución del Proyecto Cacao KoLFACI: “Mejoramiento de la producción de cacao mediante el uso de germoplasma mejorado y prácticas seleccionadas de agricultura climáticamente inteligente”, el cual se viene ejecutando en la Estación Experimental Agraria Pucallpa, bajo la conducción del señor Víctor Yonhson Vargas Clemente, investigador y Punto Focal del proyecto;

Que, mediante Cartas PRAGA/303 y PRAGA/304 ambas de fecha 22 de mayo de 2019, el Investigador del Programa de Agricultura, Ganadería y Agroforestería del CATIE invitó a los señores Víctor Yonhson Vargas Clemente y Santos Isquierdo Camus, servidores de la Estación Experimental Agraria Pucallpa del INIA, al curso de capacitación: “Cacao-cultura moderna de renovación con clones mejorados y agricultura climáticamente inteligente” a realizarse en la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica, del 14 al 20 de julio de 2019;

Que, el objetivo del curso consistirá en entrenar a investigadores principales y técnicos de los países miembros del Proyecto Cacao KoLFACI en la generación y análisis de datos, para respaldar los impactos positivos del uso de variedades mejoradas de cacao, diseños agroforestales y prácticas agropecuarias;

Que, resulta de interés institucional la participación de los señores Víctor Yonhson Vargas Clemente y Santos Isquierdo Camus en el referido curso de capacitación, ya que permitirá, entre otros, fortalecer las investigaciones en temas de mejoramiento de la producción de cacao, afianzando los vínculos científicos del personal del INIA; asimismo, se contará con servidores capacitados en la ejecución y conducción de proyectos de investigación y desarrollo de cacao para el sector agrícola de la región Ucayali;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el CATIE; asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, los referidos servidores viajarán el día 14 de julio de 2019 y retornarán al país el 20 de julio de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0120-2019-INIA

- 3 -

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Víctor Yonhson Vargas Clemente y Santos Isquierdo Camus, servidores de la Estación Experimental Agraria Pucallpa del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 14 al 20 de julio de 2019, a la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Los mencionados servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 4.-** La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



JORGE LUIS MAICELÓ QUINTANA, PH.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

12 JUL 2019  
  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedadario  
R.J. N° 019-2017-INIA

